

**CONSEJO ACADEMICO**

**RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2017-148**

**Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2017-030, sesión de 16 de Agosto de 2017**

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Art. 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “Art. 357.- [Financiamiento de las instituciones públicas de educación superior].- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel (...)”

Que, el literal i) del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece, como un derecho de las y los estudiantes: “(...) i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior.”

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina: “Art. 77.- Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior (...)”

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del

mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.”

Que, el artículo 1 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: “Art. 1.- Establecer normas que regulen el proceso de selección, asignación y seguimiento de becas, ayudas económicas, a nivel de grado y posgrado, de conformidad con las normas legales de la materia con el objeto de mejorar el nivel académico y de investigación institucional; además de estimular la excelencia académica, logros científicos, culturales y deportivos.”

Que, el artículo 6 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina como responsabilidad de la Comisión de Becas: “Art. 6.\_ Recomendar al Consejo Académico la aprobación del informe con la nómina de aspirantes donde consta el tipo de beca o ayuda económica para estudios de grado o posgrados, previo cumplimiento de requisitos y análisis a los informes enviados por la Unidades de Bienestar Estudiantil, Centro de Posgrados o Unidad de Talento Humano.”

Que, con fundamento en los Arts. 28, 29 y 30 del reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la universidad de las fuerzas Armadas – ESPE, se tramita la beca por movilidad estudiantil en favor del señor: PILLAJO BLACIO ORLANDO JOSUÉ, la cual le permitirá realizar la estancia de investigación con el proyecto: “ANÁLISIS DE MOVIMIENTO FUERTE DEL SÍSMO DE 16 DE ABRIL DE 2016 Y CALIBRACIÓN DE MODELOS DE ATENUACIÓN PARA ECUADOR”, esto le permitirá fortalecer la gestión del conocimiento, tecnología e innovación, así como fortalecer la formación integral del estudiante y mejorar la calidad educativa.

Que, mediante convenio marco de colaboración Interuniversitaria del 26 de abril de 2013, con una duración de cinco años, celebrado de una parte la Escuela Politécnica del Ejército (Sangolquí – Ecuador) y de otra, la Universidad Politécnica de Madrid (Madrid – España), se establecen y delimitan mecanismos que permitan a las Universidades realizar actividades y proyectos conjuntos, que sean de interés para el cumplimiento de sus funciones legales y los objetivos institucionales en el ámbito académico, de la ciencia y tecnología, mediante el aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales y financieros.

Que, mediante comunicación de fecha 3 de julio de 2017, el señor Belén Benito, Director del Grupo de Investigación de Ingeniería Sísmica de la (UPM) comunica a la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE que, bajo el marco de cooperación Interinstitucional entre las Universidades Politécnica de Madrid y Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el señor PILLAJO BLACIO ORLANDO JOSUÉ, ha sido aceptado en su Universidad para que, con el grupo de investigación de Ingeniería Sísmica, trabaje en el proyecto “Temas de peligrosidad y riesgo sísmico en el Ecuador”, durante el período comprendido entre el 4 de septiembre del 2017 al 6 de octubre de 2017.

Que, el Consejo de Carrera de Ingeniería en Medio Ambiente de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en sesión realizada el 5 de julio de 2017, RESOLVIO: Aprobar la solicitud de beca por movilidad estudiantil presentada por el señor PILLAJO BLACIO ORLANDO JOSUÉ, estudiante de la Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente, fin viaje a la ciudad de Madrid – España a realizar una estancia de investigación con el proyecto: “ANÁLISIS DE MOVIMIENTO FUERTE DEL SÍSMO DE 16 DE ABRIL DE 2016 Y CALIBRACIÓN DE MODELOS DE ATENUACIÓN PARA ECUADOR”, en la Universidad Politécnica de Madrid, desde el 4 de septiembre de 2017 al 6 de octubre de 2017.

Que, mediante memorando Nro. ESPE-CTC-2017-0889-M, de 12 de julio de 2017, el señor Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción, solicita al señor Vicerrector de Docencia se digne autorizar el trámite de movilidad estudiantil solicitada por el señor estudiante PILLAJO BLACIO ORLANDO JOSUÉ, a fin de que realice una Estancia de Investigación con el tema “ANÁLISIS DE MOVIMIENTO FUERTE DEL SÍSMO DE 16 DE ABRIL DE 2016 Y CALIBRACIÓN DE MODELOS DE ATENUACIÓN PARA ECUADOR” en la Universidad Politécnica de Madrid, desde el 4 de septiembre de 2017 al 6 de octubre de 2017

Que, mediante carta de compromiso firmada por el señor PILLAJO BLACIO ORLANDO JOSUÉ y el señor PADILLA ALMEIDA OSWALDO VINICIO, tutor académico del estudiante beneficiado, se comprometen a respetar las condiciones legales que conlleva el otorgamiento de ayuda económica o beca para movilidad estudiantil, por parte de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

Que, mediante memorando Nro. ESPE-BES-2017-0580-M, de 26 de julio de 2017, la señora Directora Encargada de la Unidad de Bienestar Estudiantil, de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, somete a conocimiento de la Comisión de Becas, la solicitud de beca por movilidad estudiantil presentada por el señor PILLAJO BLACIO ORLANDO JOSUÉ, estudiante de la Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente, pidiendo beca por movilidad estudiantil, para viajar a la ciudad de Madrid – España a realizar una estancia de investigación con el proyecto: “ANÁLISIS DE MOVIMIENTO FUERTE DEL SÍSMO DE 16 DE ABRIL DE 2016 Y CALIBRACIÓN DE MODELOS DE ATENUACIÓN PARA ECUADOR” en la Universidad Politécnica de Madrid, desde el 4 de septiembre de 2016 al 6 de octubre de 2017.

Que, Mediante certificaciones presupuestarias Nro. 260 de fecha 15 de marzo de 2017 y 322 y 323 de 24 de marzo de 2017, emitidas por la Unidad Financiera de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE, se certifica la existencia de recursos para movilidad estudiantil.

Que, en la Matriz de Beca por Movilidad Estudiantil (MBM-030) de 24 de Julio de 2017 se detallan expresamente los beneficios que se le otorga al señor estudiante, así como la fecha de salida y retorno al país

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2017-1486-M, de 07 de agosto de 2017, el señor Vicerrector de Docencia somete al Consejo Académico, el Informe de la

Comisión de Becas No. 68, referente al otorgamiento de beca por movilidad estudiantil al señor PILLAJO BLACIO ORLANDO JOSUÉ

Que, en el Art. 33 literal a. séptimo inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico: “Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que presente la Comisión designada para el efecto, conforme al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas”

En ejercicio de sus atribuciones,

### RESUELVE

**Art. 1.** Acoger el Informe de la Comisión de Becas No. 68 y recomendar al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil al señor PILLAJO BLACIO ORLANDO JOSUÉ, estudiante de la Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente, con el fin de que pueda viajar a la ciudad de Madrid – España a realizar una estancia de investigación con el proyecto: “ANÁLISIS DE MOVIMIENTO FUERTE DEL SÍSMO DE 16 DE ABRIL DE 2016 Y CALIBRACIÓN DE MODELOS DE ATENUACIÓN PARA ECUADOR” en la Universidad Politécnica de Madrid, de la ciudad de Madrid – España, desde el 04 de septiembre de 2017 al 06 de octubre de 2017, siendo su salida desde la ciudad de Quito el 02 de septiembre de 2017 y su retorno el 06 de octubre de 2017, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-030) de 24 de julio de 2017, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 16 de Agosto de 2017.



---

Tcra. Humberto Aníbal Parra Cárdenas  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO, SUBROGANTE**

MATRIZ DE BECAS POR MOVILIDAD ESTUDIANTIL

(MBM-030)

FECHA: 24/07/2017

Evento	ID	C.I.	Apellidos y Nombres	Carrera	Créditos aprobados	Promedio General	Actividad de movilidad	Entregables	Pais	Universidad/Evento	Periodo				Pasaje	Alimentación Diaria	Seguro Médico	Total	
											Salida	Inicio de la Estancia	Fin de la Estancia	Retorno					Días
Estancia de Investigación	L00028166	2300125073	Pillajo Blacio Orlando Josue	Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente	205	15,86	Proyecto de "Análisis de movimiento fuerte del sismo del 16 de abril del 2016 y calibración de modelos de atenuación para Ecuador"	*Certificado de exposición del proyecto de investigación realizado otorgado por la Universidad Politécnica de Madrid *Exposición del proyecto de investigación o de conocimiento recibido durante la realización del proyecto a los estudiantes de la Carrera de Ingeniero Geográfica *Publicación en una revista indexada	España/Madrid	Universidad Politécnica de Madrid	02/09/2017	04/09/2017	06/10/2017	06/10/2017	35	\$2.104,00	\$680,00 (\$20 x 34días)	\$110,00	\$ 2.894,00



*Roberto Trujillo M.*

Lcto: Roberto Trujillo M.  
TRABAJADOR SOCIAL

*Ximena Tapia Pazmiño*

Dra Ximena Tapia Pazmiño MCPs.  
DIRECTORA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Elaborado por:

Nota: Parámetros determinados para realización de matriz establecidos en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE; Capítulo II de las Becas por Movilidad Sección I becas por Movilidad Estudiantil; Art. 28, 29.